

**Exonerando del pago
de timbres y contribución
sobre la renta los documentos
á favor de la Asociación
Nacional Pro Marina**

Lima, 4 de setiembre de 1911.

Excmo. señor:

El Congreso, atendiendo á que la Asociación Nacional Pro Marina, reúne fondos destinados á un objeto patriótico;

Ha resuelto:

1° Exonerar del pago de timbres y contribución sobre la renta, los documentos á favor de la Asociación Nacio-

nal Pro Marina, que lleven el sello de su tesorería.

2° Que el Poder Ejecutivo devuelva á dicha Asociación, las sumas que haya recibido de la misma, provenientes de la contribución sobre la renta.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines,—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.—ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente.—*Miguel Echenique*, Senador Secretario.—*Julio Abel Raygada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 14 de setiembre de 1911:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. — Rúbrica de S. E. —*Castillo*.